Fecha de Generación del documento: 24 de diciembre de 2024

Empresa: ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA	**Identificación de la empresa:** 30707402
Contrato ARL: 097487569	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 24/12/2024
Fecha de prestación del servicio: 24/12/2024	**Persona que modificó:** GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLA
Fecha de última modificación: 24/12/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLA	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 24 de diciembre de 2024

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

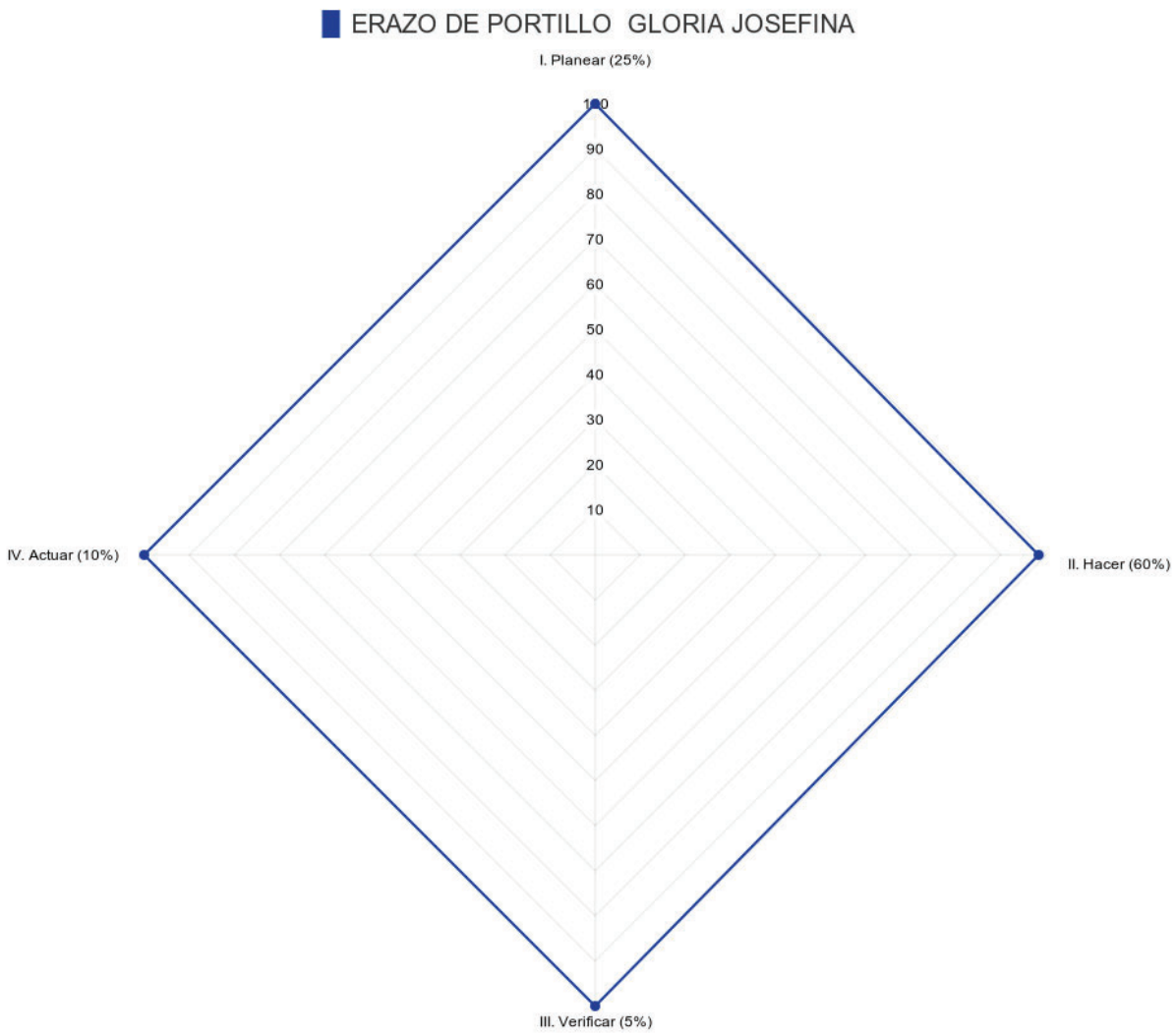
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 24 de diciembre de 2024

Resumen de Resultados



24/12/2024 ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	98.33	60	59
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**99.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2024. SURA. Todos los derechos

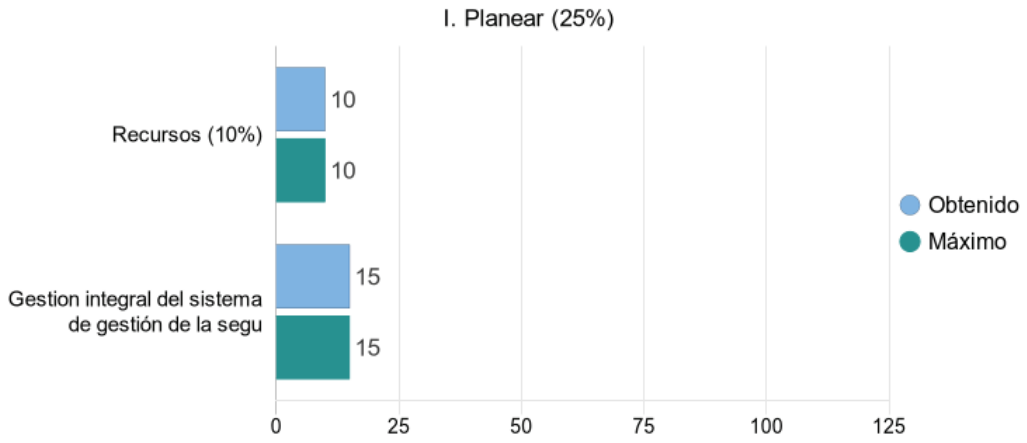
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

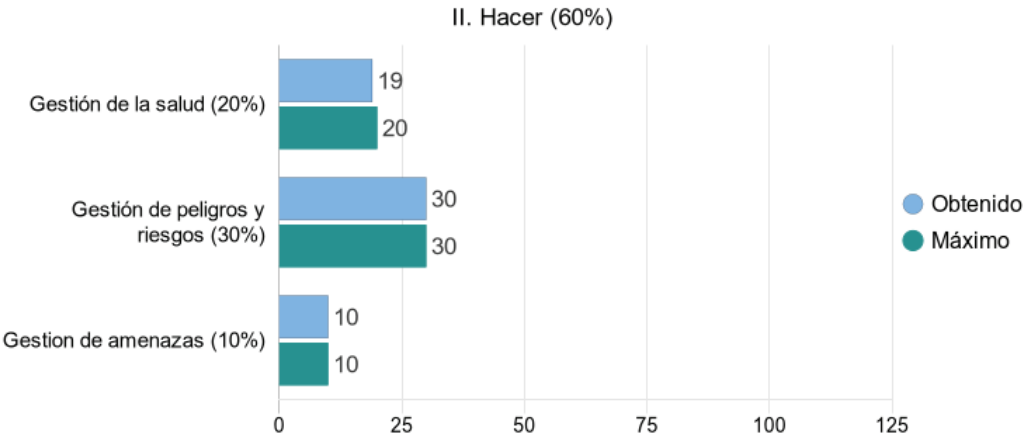
Fecha de Generación del documento: 24 de diciembre de 2024

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA

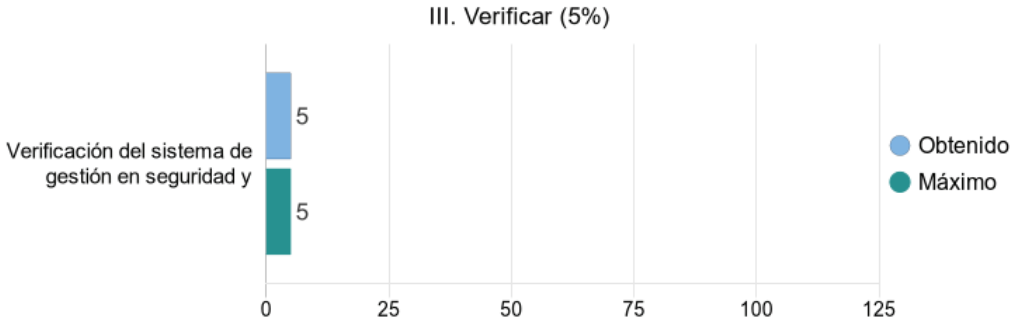


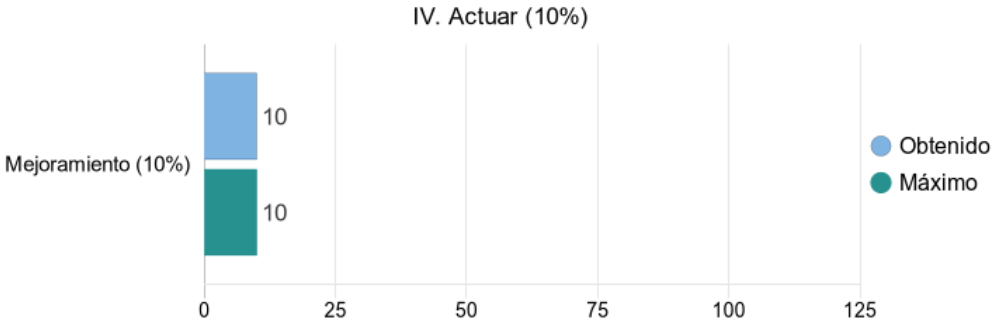


© 2024. SURA. Todos los derechos

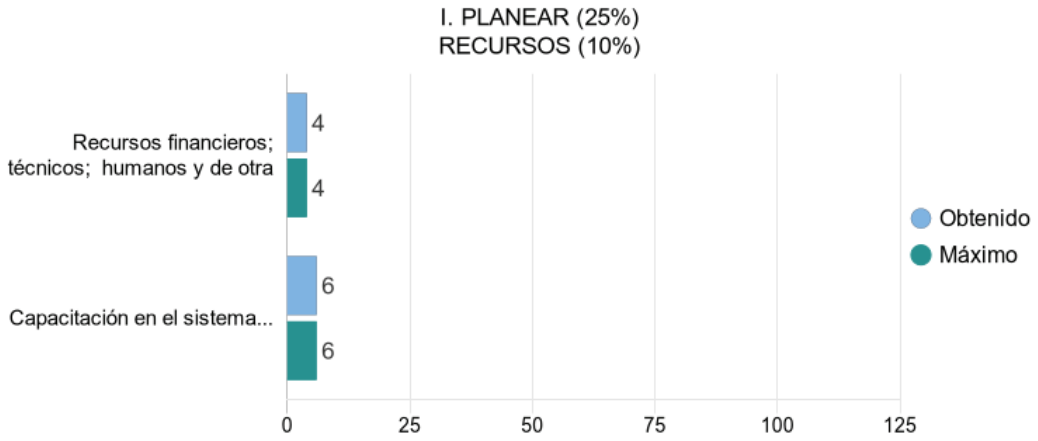
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 24 de diciembre de 2024





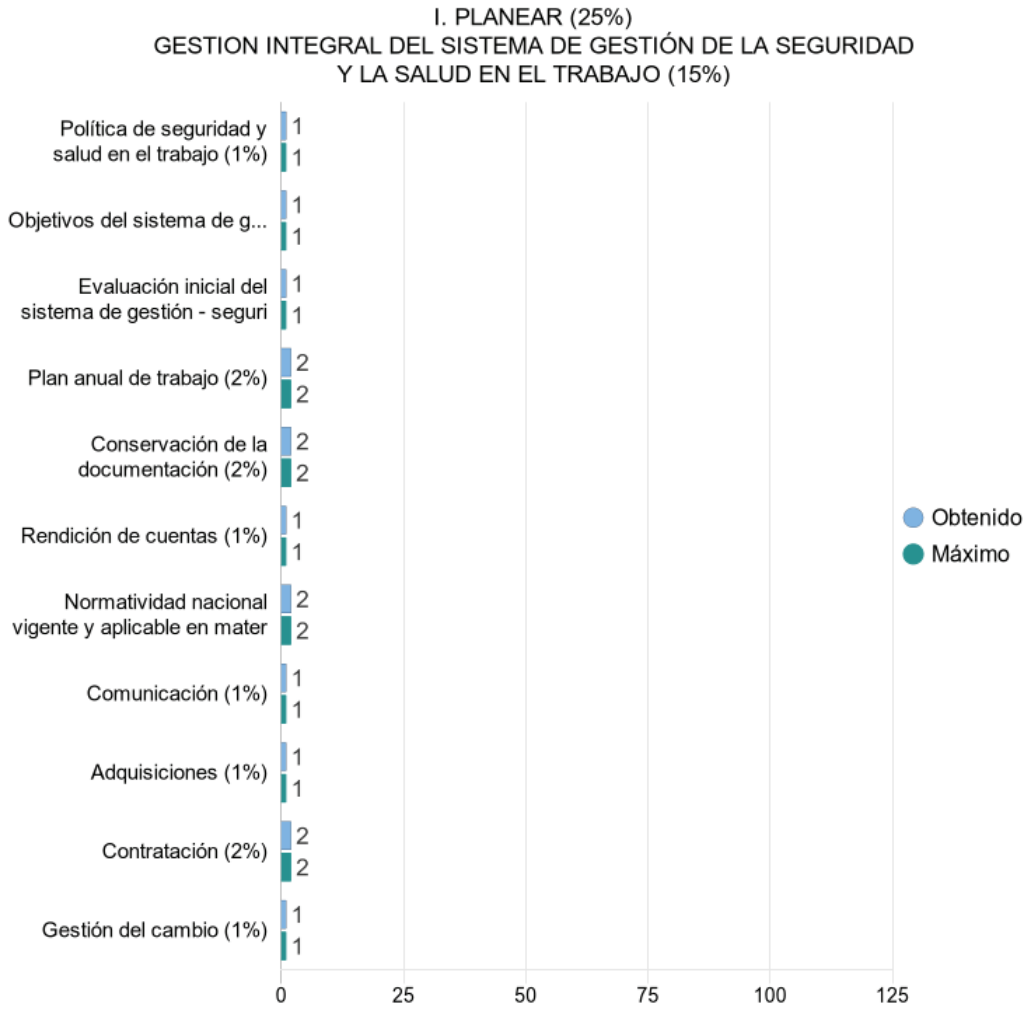
ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA

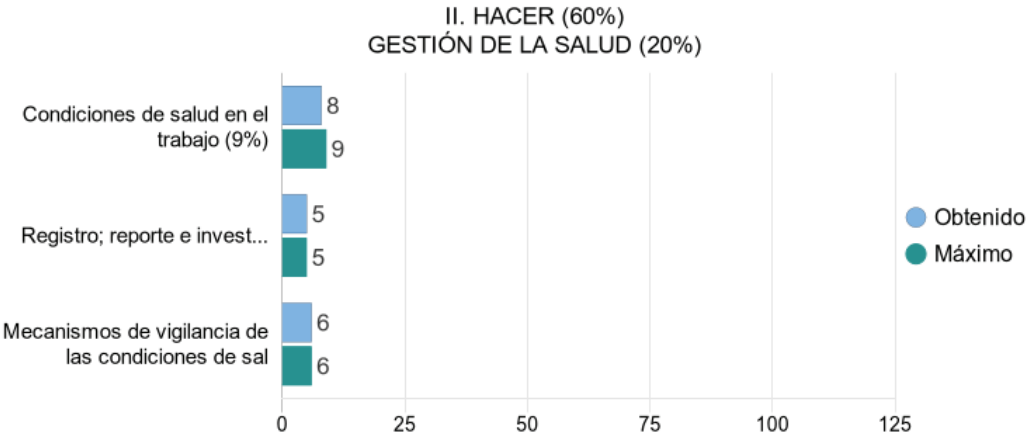


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 24 de diciembre de 2024

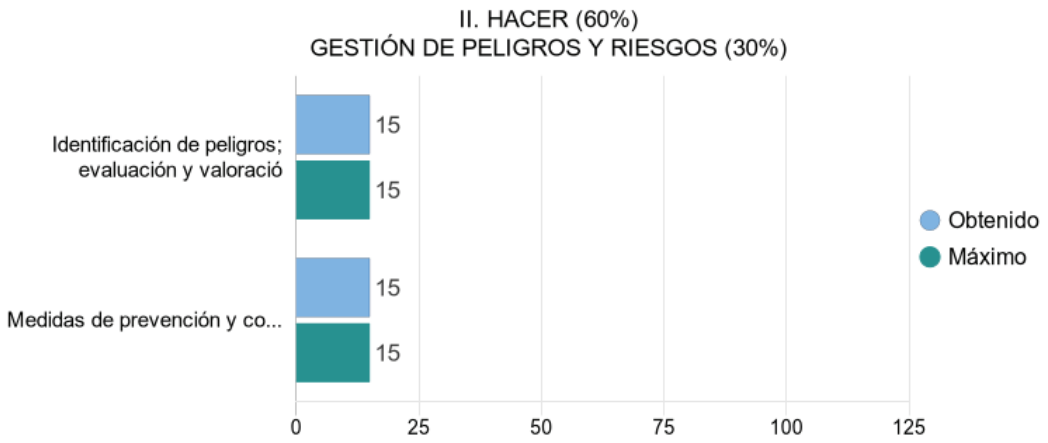


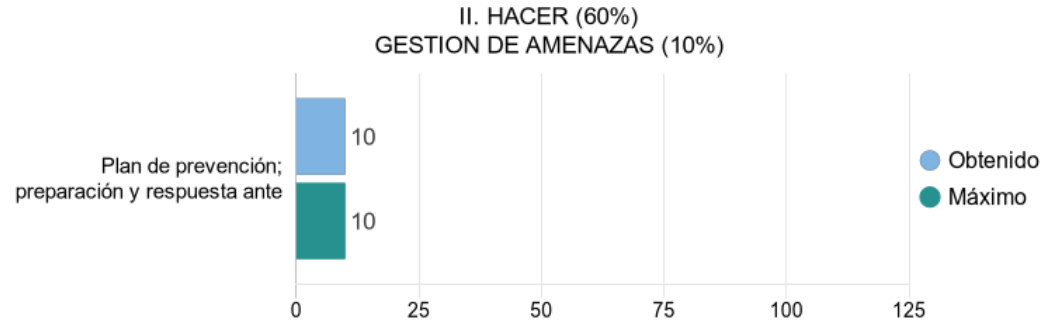


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 24 de diciembre de 2024



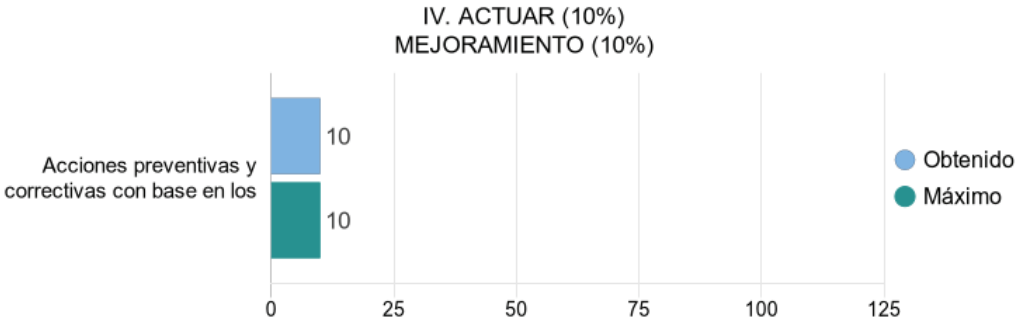




© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 24 de diciembre de 2024



© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 24 de diciembre de 2024

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA con Cedula 30707402 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 24/12/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	98.33	60	59
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**99.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 24/12/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5355174

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	CALZADO MARNY
	CERTIFICACION SG -SST

CERTIFICACION

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, **GLORIA JOSEFINA ERAO DE PORTILLO**, identificada con numero de cedula 30.707.402 de Tuquerres, en calidad de representante legal de la empresa Manejo integral de plagas – MI PLAG con Nit 30.707.402-2, certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación e implementación del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cumpliendo con la normatividad establecida por el Ministerio de trabajo en el Decreto 1072 de 2015, “capitulo 6” y en la Resolución 0312 de 2019 “por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo”.

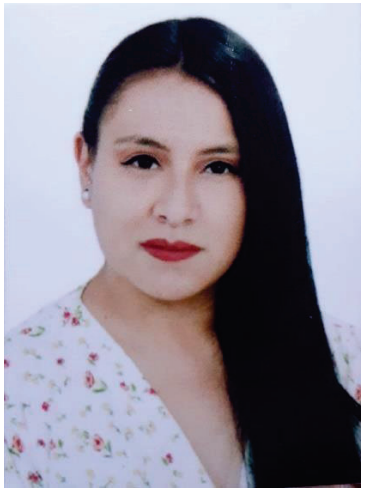
La empresa cumple con la asignación del responsable a cargo de **DIANA MARCELA BENAVIDES MARTINEZ,** identificada con numero de cedula 1.085.299.933 de Pasto, asesor del sistema de seguridad y salud en el trabajo, la cual es la encargada del diseño y la implementación del sistema.

Cordialmente,

DIANA MARCELA BENAVIDES
ASESOR DE SG – SST
MI PLAG

GLORIA JOSEFINA ERASO
REPRESENTANTE LEGAL
MI PLAG

HOJA DE VIDA



PERFIL

INFORMACION PERSONAL

NOMBRES:	DIANA MARCELA
APELLIDOS:	BENAVIDES MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO:	13 DE OCTUBRE DE 1992
LUGAR DE NACIMIENTO:	PASTO-NARIÑO
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.085.299.933
ESTADO CIVIL:	SOLTERA
CELULAR:	3152502370
E-MAIL:	dianitamarcela9210@gmail.com
LICENCIA:	141 DE 2019

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA: IEM MARIA GORETTI– SAN JUAN DE PASTO

2009

TITULO OBTENIDO: BACHILLER EN HUMANIDADES

OTROS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

TITULO OBTENIDO: TEGNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

OTROS: CUBOS DE FORMACION EMPRESARIAL

TITULO OBTENIDO DIPLOMADO ENSEGURIDADY SALUD EN EL TRABAJO

OTROS CURSOS

OTROS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

TITULO OBTENIDO: CURSO 50 HORAS EN SST

OTROS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

TITULO OBTENIDO: ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

OTROS: ICAC ALTA GESTION

TITULO OBTENIDO: IMPLEMENTACION EFICAZ DEL SG-SST

OTROS: AXA COLPATRIA

TITULO OBTENIDO: SEMINARIO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

OTROS: AXA COLPATRIA

TITULO OBTENIDO: CURSO BASICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

OTROS: AXA COLPATRIA

TITULO OBTENIDO: CURSO EN SEGURIDAD VIAL

OTROS: AXA COLPATRIA

TITULO OBTENIDO: SEMINARIO EN ESTANDARES MINIMOS

OTROS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

TITULO OBTENIDO: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

OTROS: ARL COLMENA SEGUROS

TITULO OBTENIDO: CURSO 20 HORAS EN SST

OTROS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

TITULO OBTENIDO: TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: COMPAÑÍA DE SERVICIOSGENERALES COSEG LTDA

CARGO: COORDINADORA EN SALUD OCUPACIONAL Y DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS

JEFE INMEDIATO: ALFREDO MARTINEZ

CELULAR: 7317636

TIEMPO LABORADO: 6 MESES

EMPRESA: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A

CARGO: AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JEFE INMEDIATO: OSCAR MAFLA NARVAEZ

CELULAR: 3164546654

TIEMPO LABORADO: 1 AÑO 9 MESES

EMPRESA: ALIANZA DISTRIBUIDORA DE NARIÑO

CARGO: COOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JEFE INMEDIATO: OSCAR MAFLA NARVAEZ

CELULAR: 3164546654

TIEMPO LABORADO: 2 MESES

EMPRESA: CARGILL – POLLOS EL BUCANERO

CARGO: INSPECTOR DE EHS

JEFE INMEDIATO: ROSA ALCIRA BORJA

CELULAR: 3175176124

TIEMPO LABORADO: 12 MESES

EMPRESA:	AGROSAVIA
CARGO:	AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JEFE INMEDIATO:	ANGIE NATALY GUERRERO PONCE
CELULAR:	3183061502
TIEMPO LABORADO:	16 MESES

EMPRESA:	CLINICA DE ORTOPEDIA - TRAUMEDICAL
CARGO:	AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL
JEFE INMEDIATO:	ALEJANDRA PANTOJA HUERTAS
CELULAR:	3155538290
TIEMPO LABORADO:	1 AÑO, 10 MESES

EMPRESA:	INDEPENDIENTE
CARGO:	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JEFE INMEDIATO:	JOSE FERNANDO MESIAS
CELULAR:	3164059574
TIEMPO LABORADO:	09 MESES

EMPRESA:	SOMEB DE NARIÑO
CARGO:	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JEFE INMEDIATO:	PAULA ANDREA DIAZ
CELULAR:	3173663660
TIEMPO LABORADO:	06 MESES

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: MARIA VANESSA INSUASTY ORTIZ

OCUPACION: PSICOLOGA

CELULAR: 3177163155

EMPRESA: CLINICA TRAUMEDICAL

NOMBRE: JHON ALEXANDER ARMERO

OCUPACION: INGENIERO MECANICO

CELULAR: 3157378988

EMPRESA: INDEPENDIENTE

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER BENAVIDES LOPEZ

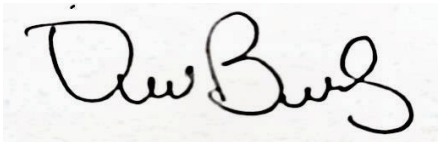
OCUPACION: Conductor Turismo Andino

CELULAR: 3157142503

NOMBRE: DIEGO FERNANDO BENAVIDES MARTINEZ

OCUPACION: Técnico en sistemas

CELULAR: 3013509872



Diana Marcela Benavides Martínez
C.C. 1085.299.993 Pasto- Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.299.933**

BENAVIDES MARTINEZ

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

Diana M. Benavides

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1992**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-2010 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2300100-00268146-F-1085299933-20101129 **0025**034932A 1 35760579

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DIANA MARCELA BENAVIDES MARTINEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 92.101.327.215

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Pasto,
a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE
REGIONAL NARIÑO

451881 - 12/09/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95360028056TI92101327215C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARCELA BENAVIDES MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.085.299.933

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Apartadó, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO
REGIONAL ANTIOQUIA

49718004 - 20/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9504001600622CC1085299933C.

Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Formación Virtual

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 20 HORAS

Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

DIANA MARCELA BENAVIDES MARTINEZ

Identificado con CC 1085299933

Intensidad horaria: 20 horas

Se expide el presente certificado el 24 de mayo de 2022

Luz Stella Rodriguez Rincón

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.



RESOLUCIÓN N° 141 DE 2019
(29/04/2019)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO PERSONA NATURAL"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO:

Que **DIANA MARCELA BENAVIDES MARTINEZ,** identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.085.299.933 expedida en Pasto (Nariño); egresada del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, regional Nariño (Centro de producción limpia Lope), según Diploma y Acta de grado N° 451881, fecha de registro del 12 de Septiembre de 2011, obtuvo el título que la acredita como TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, solicitó Licencia como persona natural para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo; y para tal efecto anexó la documentación descrita en el Artículo 2° de la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012.

Que la documentación presentada por **DIANA MARCELA BENAVIDES MARTINEZ,** corresponde a la solicitada conforme al Literal A del Artículo 2° de la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012.

Que el artículo 1° de la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012, delega en las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Salud Ocupacional a las personas Naturales o Jurídicas Públicas o Privadas que oferten a nivel Nacional, servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidos por el artículo 1° de la ley 1562 de 2012.

Que los titulares de las Licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales técnicas y éticas para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional que para tal fin expida el Ministerio de Salud Y Protección Social (Articulo 5 Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012).

Que se otorga y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales y tecnólogos universitarios en Salud Ocupacional, profesionales universitarios con postgrado en Salud Ocupacional, a los profesionales universitarios en una o varias áreas de Salud Ocupacional, a los tecnólogos y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos por una Institución de Educación Superior, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional (Articulo 4 resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012).

Scanned by CamScanner

Que las licencias de Salud Ocupacional hoy denominadas Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su expedición y su renovación por un término igual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 previa presentación de la solicitud ante la Secretaria de Salud Departamental.

Que las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlaran el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes (Articulo 9 Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012).

Que en mérito a lo expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **DIANA MARCELA BENAVIDES MARTINEZ,** identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.085.299.933 expedida en Pasto (Nariño); como **TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**

ARTICULO SEGUNDO: Las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo incluidas en la presente Licencias son:

1. Apoyo en actividades de Higiene y Seguridad industrial cuando lo acredite en su formación.
2. Educación
2. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo
3. Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO: Las actuaciones que se adelanten en ejercicio de la presente Licencia deben ajustarse estrictamente a los parámetros que rige la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo contenidos en la Resolución Ministerial N° 4502 de 2012 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: Esta licencia es válida por un periodo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio Nacional.

ARTICULO QUINTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a **DIANA MARCELA BENAVIDES MARTINEZ,** identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.085.299.933 expedida en Pasto (Nariño); el contenido de la

Scanned by CamScanner

presente Resolución, informándole que contra la misma proceden recursos de reposición y apelación, ante la Secretaria de Salud Departamental y la Gobernación Departamental del Putumayo respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

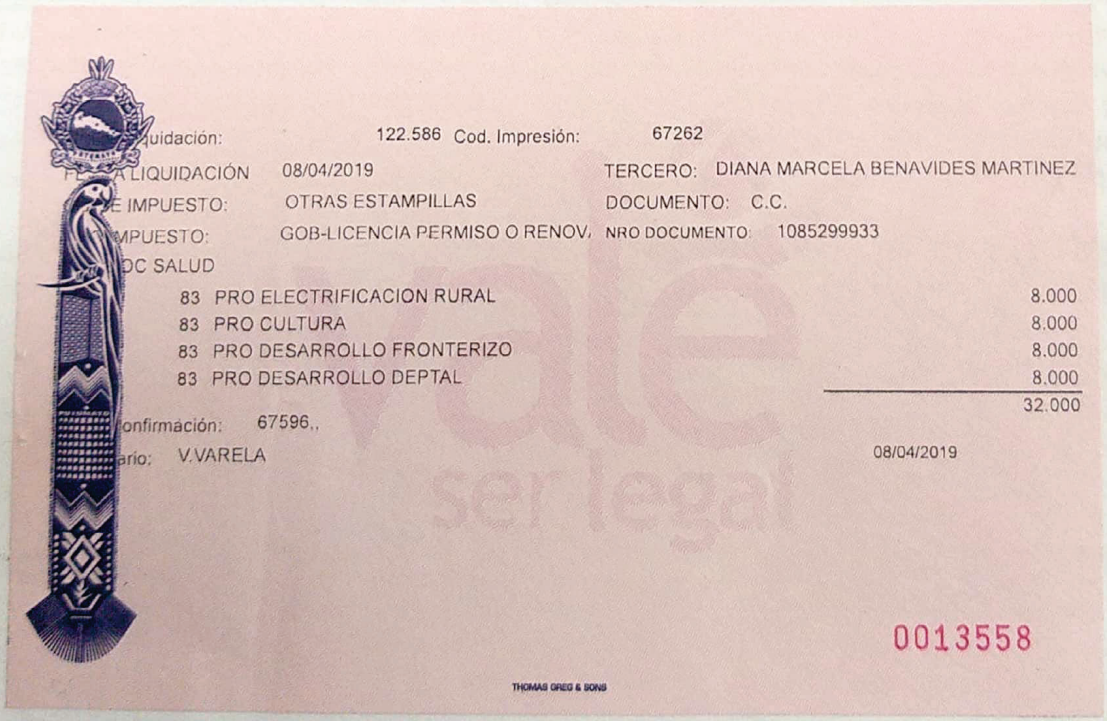
ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2019.

ZULMA CARINA HERNANDEZ MACIAS
Secretaria de Salud Departamental

Proyecto:	Andrés Portilla Santacruz	Secretaria de salud	P.A DPSP – Dimensión Salud y ámbito laboral	
Reviso:	Sandra Lucia Chamorro	Secretaria de salud	P.U. Dimensiones Prioritarias en Salud pública	



uidación: 122.586 Cod. Impresión: 67262
A LIQUIDACIÓN 08/04/2019 TERCERO: DIANA MARCELA BENAVIDES MARTINEZ
E IMPUESTO: OTRAS ESTAMPILLAS DOCUMENTO: C.C.
MPUESTO: GOB-LICENCIA PERMISO O RENOV, NRO DOCUMENTO: 1085299933
OC SALUD

83	PRO ELECTRIFICACION RURAL	8.000
83	PRO CULTURA	8.000
83	PRO DESARROLLO FRONTERIZO	8.000
83	PRO DESARROLLO DEPTAL	8.000
		32.000

onfirmación: 67596.,
ario: V.VARELA 08/04/2019

0013558

THOMAS GREG & SONS

Scanned by CamScanner

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS
MI PLAG
NIT: 30.707.402 - 7

2026

Introducción

La empresa **Manejo integral de Plagas – MI PLAG** en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan, ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que tiene como propósito la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, a través de la mejora continua de las condiciones y el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, **Manejo integral de Plagas – MI PLAG** aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas, cuyos principios se basan en el **ciclo PHVA** (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El **SG-SST**, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación, y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

El esquema del SG-SST se describe en las siguientes etapas:

Políticas SST.
Organización.
Planificación.
Aplicación.
Verificación.
Auditoría.
Mejoramiento.

Definiciones

Para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario aplicar las siguientes definiciones:

✓ **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. **Ley 1562 de 2012.**

✓ **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. **Resolución 1401 de 2007.**

✓ **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Acción de Mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Acción Preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Actividad No Rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Actividad Rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Análisis del Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009). **GTC 45 de 2010.**

✓ **Autoreporte de Condiciones de Trabajo y Salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Centro de Trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes

intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Consecuencia:** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Competencia:** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Diagnóstico de Condiciones de Salud:** Resultado del procedimiento sistemático para determinar "el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora" (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones). **GTC 45 de 2010.**

✓ **Descripción Sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el

que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. **Ley 1562 de 2012.**

✓ **Evaluación del Riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Exposición:** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. **Resolución 1401 de 2007.**

✓ **Indicadores de Estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Indicadores de Proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Indicadores de Resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Investigación de Accidente o Incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

✓ **Resolución 1401 de 2007.**

✓ **Lugar de Trabajo:** Espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001). **GTC 45 de 2010.**

✓ **Matriz Legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Medida(s) de Control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **No Conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Personal Expuesto:** Número de personas que están en contacto con peligros. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias. **GTC 45 de 2010.**

✓ **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados (NTC-ISO 9000).

✓ **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007). **GTC 45 de 2010.**

✓ **Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007). **GTC 45 de 2010.**

✓ **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Rendición de Cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Revisión Proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Revisión Reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. **Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. **Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015.**

✓ **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Abreviatura s y Guías

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

EPP: Elementos de Protección Personal.
SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esquema SG-SST

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



Políticas SST

LA ALTA DIRECCION DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS – MI PLAG consciente de la importancia del cuidado de la salud y la seguridad de todos sus trabajadores y comprometida con la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la política de seguridad y salud en el trabajo para dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios para lo cual ha destinado recursos humanos, físicos y financieros para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de acuerdo con los factores de riesgo asociados a la labor realizada, procurando la preservación del estado de salud de sus trabajadores por medio de condiciones de trabajo seguras y optimas en cada uno de los ambientes laborales, junto con el fomento de una cultura de autocuidado y responsabilidad frente a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivos del SG-SST:

- Identificar, valorar y evaluar los peligros y riesgos en cada una de las áreas de trabajo.
- Realizar actividades de promoción y prevención de la salud para minimizar el riesgo de accidentes y enfermedades laborales
- Lograr el mejoramiento continuo y buen desempeño del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Organización

Información Básica de la Empresa

RAZON SOCIAL: Manejo integral del plagas – MI PLAG

NIT: 30.707.204-2

ARL: SURA

DIRECCION: Barrio Tamasagra primera etapa **TELF:** 3205808690

CIUDAD: Pasto **DPTO:** Nariño

CENTROS DE TRABAJO:

1. Sede Administrativa – Barrio Tamasagra primera etapa.
2. Tumaco

Descripción de Servicios y/o Productos

La empresa **Manejo integral de plagas – MI PLAG** es una empresa, que presta servicios de mantenimiento de subestaciones, poda, limpieza y desinfección.

Reglamento Interno de Trabajo

La **empresa Manejo integral de plagas – MI PLAG** cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual se encuentra publicado en las instalaciones de la empresa.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se elaboró de acuerdo con las normas emitidas por el Ministerio de Trabajo, se encuentra publicado en las instalaciones de la empresa y socializado al personal.

Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa cuenta con el **Vigía de seguridad y salud en el trabajo**, dando cumplimiento a la **Resolución 2013 de 1986** y al **Decreto 1295 de 1994**.

El Vigia se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del **VIGIA** (Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994), se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- Elegir al Secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- El período de los miembros del comité es de dos años.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

Definición de Recursos

La empresa **Manejo integral de plagas – MI PLAG**, define y asigna los recursos financieros, técnicos, físicos y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Anualmente se designará el presupuesto que será aprobado por la alta gerencia y a partir de la implementación de indicadores se evaluará su cumplimiento.

Comunicación

La empresa **Manejo integral de plagas – MI PLAG** ha establecido mecanismos de comunicación, participación, consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras), sobre los aspectos relevantes del **SG-SST**.

La comunicación con las partes interesadas externas se podrá realizar a través del **correo electrónico miplag.pasto@hotmail.com**, y/o al celular 320 5808690

Para la comunicación interna con los trabajadores, se podrá utilizar los siguientes mecanismos: correo electrónico, boletines, folletos, cartillas, charlas, capacitaciones, entrenamiento, inducciones-reinducciones, entre otros. De igual forma las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores, relacionadas con el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo SST podrán ser comunicadas al VIGIA, quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Las comunicaciones que lleguen en medio físico a las instalaciones de la empresa, relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas por el área de SST.

Inducción y/o Reinducción en SST

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo, asimismo anualmente recibe una reinducción incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

- Sistema General de Riesgos Laborales SGRL.
- Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- Objetivos del SG-SST.
- Estructura organizacional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- Política de SST
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Funcionamiento del VIGIA
- Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- Uso adecuado de Elementos de Protección Personal EPP.
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
- Manejo y reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
- Roles y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo SST.

Planificación

Objetivos

Los objetivos en SST deben expresarse de conformidad con la Política de SST y el resultado de la evaluación inicial y periódica cuando proceda. Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

- Ser medibles y tener metas de cumplimiento.
- Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa.
- Ser coherentes con la finalidad del SG-SST.
- Ser compatibles con el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.
- Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores.

Requisitos Legales

Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en **SST** que es aplicable a la organización.

Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos

La empresa **Manejo integral de plagas – MI PLAG** cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos, con el objetivo de controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

La metodología de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos permite la participación activa de los trabajadores, partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

a) Eliminación del peligro y/o riesgo*:* Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.

b) Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.

c) Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en **SST**.

d) Controles Administrativos*:* Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.
e) Equipos y/o Elementos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros y/o riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.
Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los programas de Higiene y Seguridad Industrial.
La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos.
Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

Programas de Gestión

Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas para que pueda desarrollar sus actividades sin dificultad.

Objetivos

- Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación, según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el programa de higiene y seguridad industrial.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Exámenes Médicos Ocupacionales	Dando cumplimiento a la **Resolución 2346 de 2007** se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un formato de remisión a Exámenes Medico Ocupacionales EMOS, un profesiograma y un procedimiento para la realización de estos exámenes.
Diagnóstico de Salud	Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora, que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la **Resolución 2346 de 2007**
Programas de Prevención y Promoción en Salud	Como parte de los programas de prevención y promoción en salud, la empresa desarrolla actividades buscando mantener el bienestar de la población trabajadora a través de acciones coordinadas al interior de la empresa y de ésta con la ARL, encaminadas a proporcionar ambientes de trabajo sanos y actuar oportunamente sobre los factores de riesgo que han ocasionado o tienen capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales.
Registros y Estadísticas en Salud	La empresa lleva registros estadísticos de ausentismo laboral.
Seguimiento a Recomendaciones y Restricciones Médicas, Reubicación y Readaptación Laboral	La empresa de ser necesario realizara seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y/o restricciones médicas y en caso de que se requiera se realizan reubicaciones laborales.

Programa de Higiene Industrial

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

Objetivos

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Estándares y Procedimientos	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos, la empresa cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas.
Programa de Elementos de Protección Personal EPP	La empresa cuenta con un programa de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los EPP requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa; de igual forma realiza la asignación del elemento, registra la entrega y efectúa inspecciones para verificar el estado y uso de los EPP entregados.
Programa de Mantenimiento de Instalaciones, Equipos y Herramientas	La empresa cuenta con un programa de mantenimiento de equipos y herramientas, con la finalidad de establecer los controles pertinentes para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la funcionalidad de los mismos.
Programa de Orden y Aseo	La empresa cuenta con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades.
Programa de Inspecciones	La empresa cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad que incluyen: Inspecciones a instalaciones locativas, a extintores y de orden y aseo. El programa de inspecciones cuenta con la participación activa del VIGIA y se les realiza seguimiento de manera periódica

Plan de Trabajo

Programa de Capacitación y Entrenamiento

La empresa **Manejo integral de plagas – MI PLAG** cuenta con un cronograma de actividades, capacitación y entrenamiento en SST, con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad.

Para dar cumplimiento eficaz al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la empresa **Manejo integral de plagas – MI PLAG** a través de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos; los resultados obtenidos en la encuesta de morbilidad y perfil sociodemográfico; el diagnostico de las condiciones de salud (Exámenes Ocupacionales) y en lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, identifica todas las actividades, cargos y posibles consecuencias en la Seguridad y Salud de los Trabajadores SST, además de los bienes de la empresa, con el fin de dar un direccionamiento adecuado a las actividades de los programas y estar en concordancia con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales SGRL.

Metas

Diseñar e Implementar el SG-SST, que permita desarrollar actividades de promoción, prevención y control de riesgos para preservar, mantener y mejorar la salud de los trabajadores en su área de trabajo a corto, mediano y largo plazo.

Mejorar las prácticas, habilidades, conocimientos y condiciones de trabajo del personal de la empresa **Manejo integral de plagas – MI PLAG** para responder a las exigencias, expectativas y características de nuestra actividad económica, en función de la calidad y el servicio que prestamos en nuestra empresa.

Verificación

Supervisión y Medición de los Resultados

Manejo integral de plagas – MI PLAG ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema, se realizarán seguimientos al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados, que son: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial, los cuales contarán con los indicadores de: Cumplimiento, cobertura, eficacia.

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica, adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de Accidentalidad, Enfermedad Laboral EL, Ausentismo y Morbimortalidad.

Supervisión Proactiva

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre Accidentes de Trabajo AT y Enfermedad Laboral EL, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST.
b) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
c) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
d) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
e) Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas, equipos y en general, las instalaciones de la empresa.
f) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
g) La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
h) Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

Supervisión Reactiva

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

a) Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
b) Ausentismo laboral por causas asociadas con SST.
c) Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST.
d) Deficiencias en Seguridad y Salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.
e) La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.

Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el **SG-SST** y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias.
b) Comunicar sus principales conclusiones al Vigia y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua. Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Auditoria

Auditorías Internas

Manejo integral de plagas – MI PLAG, ha establecido que para determinar la eficacia del SG-SST, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado auditorías internas, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del VIGIA como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

a) El cumplimiento de la política de SST.
b) La evaluación de la participación de los trabajadores.
c) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
d) La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.
e) La documentación en SST.
f) La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad.
g) La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
h) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
i) La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones.
j) El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas.
k) La supervisión y medición de los resultados.
l) El proceso de investigación de incidentes, Accidentes de Trabajo AT y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa.
m) la evaluación por parte de la alta dirección.
n) Acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en **SST** de la empresa.
b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.
d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa.
e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

Revisión por la Dirección

La Alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST cada doce meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma. Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
b) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST.
c) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos.
d) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
e) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
f) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
g) Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

Mejoramiento

Mejora Continua

Manejo integral de plagas – MI PLAG es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un **SG-SST**, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes, enfermedades relacionadas con el trabajo, los resultados y recomendaciones de las auditorías.
e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el VIGIA.
f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

Acciones Correctivas y Preventivas

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

Elaboró:



Diana Marcela Benavides Martínez
Asesor en SST

Aprobó:



Gloria Josefina Eraso de Portillo
Gerente

	MI PLAG
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA ALTA DIRECCION DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS – MI PLAG consciente de la importancia del cuidado de la salud y la seguridad de todos sus trabajadores y comprometida con la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la política de seguridad y salud en el trabajo para dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios para lo cual ha destinado recursos humanos, físicos y financieros para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de acuerdo con los factores de riesgo asociados a la labor realizada, procurando la preservación del estado de salud de sus trabajadores por medio de condiciones de trabajo seguras y optimas en cada uno de los ambientes laborales, junto con el fomento de una cultura de autocuidado y responsabilidad frente a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

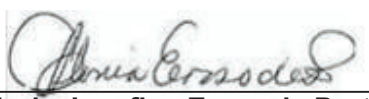
Objetivos del SG-SST:

- Identificar, valorar y evaluar los peligros y riesgos en cada una de las áreas de trabajo.
- Realizar actividades de promoción y prevención de la salud para minimizar el riesgo de accidentes y enfermedades laborales
- Lograr el mejoramiento continuo y buen desempeño del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

La dirección de **MI PLAG** garantiza el cumplimiento de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante procesos de formación y sensibilización a los trabajadores seguimiento y control basados en la mejora continua

Esta política será revisada anualmente

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
San Juan de Pasto 03 de Febrero del 2025



Gloria Josefina Erazo de Portillo
Representante legal

	MI PLAG
	POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

POLITICA DE PROMOCION Y PREVENCION DE CONSUMO DE CIGARRILLO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

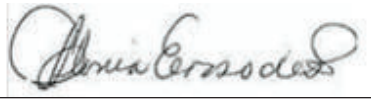
LA ALTA DIRECCION DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS – MI PLAG, consiente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), se compromete a establecer las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo, a través del fomento de hábitos de vida saludables, para promover el bienestar laboral de los trabajadores por medio de campañas de estilo de vida saludable que impacte de forma positiva en el contexto familiar, laboral y personal dando cumplimiento a la normatividad legal vigente

Objetivos de la política:

- Garantizar espacios libres de humo de cigarrillo.
- Fomentar estilos de vida y trabajo saludable a todos los trabajadores.
- Prohibir el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, drogas no medicadas, SPA y tabaco, en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la empresa en horas laborales.
- Promover el cumplimiento de estas normas y sancionar a los colaboradores por incumplimiento de esta política de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.

Esta política será revisada anualmente

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
San Juan de Pasto 03 de febrero del 2025



Gloria Josefina Eraso de Portillo
Representante legal

	MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS – MI PLAG
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nombre de la Empresa:	Manejo integral de plagas – MI PLAG
NIT:.	30.707.402 – 2
Dirección:	Barrio Tamasagra primera etapa
Municipio:	Pasto
Departamento:	Nariño
Teléfono:	3205808690
Sucursales:	1
Nombre de la A.R.L:	ARL SURA
Clase de riesgo:	4
Código Actividad Económica:	4812902
Descripción de actividad económica:	Actividades de limpieza

Prescribe el presente reglamento en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa **Manejo integral de Plagas – MI PLAG** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007,Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1111 de 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa **Manejo integral de Plagas – MI PLAG** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Vigía de seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan. Este comité tiene como función:

- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Actuar como instrumento de vigilancia, para el cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares da trabajo e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando haya deficiencias en su desarrollo.
- Proponer a la administración de MI PLAG la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar MI PLAG de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores MI PLAG e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar periódicamente a MI PLAG informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Recibir capacitación por parte de la ARL en aspectos relativos al SG-SST.
- Participar en la revisión del programa de capacitaciones e identificar las acciones de mejora.
- Evaluar los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir las recomendaciones a que haya lugar.
- Participar en la planificación de la auditoría anual de cumplimiento del SG-SST.
- Definir e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora de acuerdo al informe de resultados de la revisión de la alta dirección.

- Apoyar la identificación de peligros y evaluación de riesgos que puedan derivarse de cambios y adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación.
- Actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 3. La empresa MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS – MI PLAG se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015 que contempla como mínimo los siguientes aspectos:

A. Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientada a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su labor de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

B. Higiene y Seguridad Industrial: Establece condiciones de saneamiento básico industrial y crear ambientes que conllevan a eliminar y controlar los factores de riesgo que se originan en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente, por medio de programas de gestión y sistemas de inteligencia epidemiológica específicos.

C. Derechos y deberes de los trabajadores: Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo que se refiere a:

Derechos:

- ✓ Derecho de información, consulta y participación, en relación con los riesgos derivados de la seguridad y salud en el trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención y la adopción de medidas de emergencia.
- ✓ Derecho a que se les faciliten los equipos de protección individual adecuados.
- ✓ Derecho a recibir la formación adecuada en materia preventiva.
- ✓ Derecho a la vigilancia periódica de su estado de salud.
- ✓ Derecho a la protección específica de aquellos trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- ✓ Derecho a la protección de la maternidad que incluye un derecho laboral de permiso retribuido para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Deberes:

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Palmas del Cesar.
- ✓ Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- ✓ Velar por su seguridad o autoprotección a través del correcto uso de los equipos de trabajo.
- ✓ Usar adecuadamente los medios con los que desarrolle su actividad, así como los equipos de protección, con el objeto de evitar, mediante su actuación diligente, los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de su actividad laboral.
- ✓ Cuidar y mantener en la medida de lo posible el correcto estado y conservación de los equipos de protección individual.
- ✓ Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad para protegerse a sí mismo y a sus compañeros.

D. Canales de comunicación, participación y consulta de los trabajadores: este proceso se lleva a cabo mediante:

- Los resultados de la revisión por la dirección.
- Encuesta de participación.
- Comunicaciones internas
- Vigía SST

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por: Ver anexo

CONDICIONES DE HIGIENE	
RIESGOS FISICOS: • Ruido (Impacto, Intermitente, Continuo) • Iluminación • Vibraciones • Temperaturas extremas	**RIESGOS BIOMECANICOS:** • Posturas inadecuadas • Esfuerzo • Movimiento repetitivo • Manipulación manual de cargas
RIESGOS BIOLOGICOS: • Virus • Hongos • Bacterias • Mordeduras o picaduras	**RIESGOS QUIMICOS**: • Gases y Vapores • Material particulado • Humos • Líquidos
CONDICIONES DE SEGURIDAD	
MECANICO:	**LOCATIVO**
• Máquinas • Equipos • Herramientas	• Terreno irregular • Orden y aseo
ELÉCTRICO: • (alta y baja tensión, estática)	**ACCIDENTES DE TRÁNSITO** • Colisiones • Atropellamiento
NATURALES • Precipitación (Lluvias) • Derrumbe • Tormentas eléctricas • Sismo • Erupción volcánica	**OTROS RIESGOS** • Incendios • Alturas • Públicos (robos, alteración del orden público)
CONDICIONES PSICOLABORALES	
RIESGOS PSICOSOCIAL: • Gestión organizacional • Características de la organización del trabajo • Características del grupo social de trabajo Condiciones de la tarea • Interface persona – tarea • Jornada de trabajo	

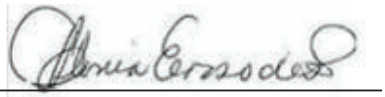
PARÁGRAFO. – A efectos que los Factores de riesgo contemplados en el presente reglamento, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción y reinducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO
Representante Legal

Pasto, 03 de febrero de 2025.